VALENTIN LUELMO DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretario General Acctal.
Fecha Firma: 17/09/2025
HASH: b867276e4cd599caf9026790a93f84275

Francisco Guarido Viñuela (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/09/2025
HASH: 190fa06104824cdf7c56e59d10eaf415

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/37	La Junta de Gobierno Local	16 de septiembre de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/36. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (5 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de septiembre de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- URBANISMO:

2.1.- EXPEDIENTE 1102/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE INMUEBLE SITO EN CTRA. DE LA HINIESTA Nº 66.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER a (...) licencia urbanística para derribo de inmueble sito en la Carretera de LA HINIESTA Nº 66 (Parcela Catastral 0493030TL7909S0001TL), con estricta sujeción al Proyecto presentado por el arquitecto (...), firmado digitalmente el 20 de julio de 2025 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 14 de enero de 2025, debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

A) Deberá cumplirse en todo momento lo especificado en el Proyecto.

Cód. Validación: AAPFXKSPFZ2PCR3Q2FE5W2F73
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

B) Se advierte que esta Licencia no ampara la ocupación de vía pública, ni la colocación de vallados, ni modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), y contar con ellas antes de proceder su colocación.

C) Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana. Además, se deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo y se deberán proteger las fachadas mediante lonas o redes a fin de garantizar la seguridad en la vía pública.

D) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

E) Deberá construirse un cerramiento coincidente con los límites exteriores de la parcela en las condiciones establecidas en el artículo 95 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

F) No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.

G) Se deberá tener en cuenta el trazado del túnel del ferrocarril que discurre por debajo de esta construcción (plano DR-E del PGOU).

H) Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en edificios colindantes.

I) Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos. Asimismo deberá solucionar la evacuación de las aguas pluviales del solar.

J) Únicamente podrá demolerse por empuje la planta baja, previa separación de cualquier elemento de los colindantes.

K) Para la retirada de la instalación de alumbrado público de la fachada deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas.

L) Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC “Señalización de Obras” y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal, así como para cualquier interrupción del tráfico.

M) En todo momento se deberá mantener el tráfico peatonal en las calles en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

N) **El derribo se iniciará antes de UN MES**, teniendo en cuenta que se trata de un inmueble DECLARADO EN ESTADO DE RUINA en el ámbito del expediente G/17378/2023. No

Cód. Validación: AAPFXKSPFZ2PCR3Q2FE5W2F73
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

podrá interrumpirse hasta su finalización y **una vez iniciado concluirá antes de DOS MESES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo.

SEGUNDO. – La dirección facultativa será realizada por el arquitecto (…).

TERCERO. - Deberá comunicar el inicio de las obras, advirtiéndole que la no ejecución de las obras de derribo del inmueble declarado en ruina en el plazo señalado dará lugar a la ejecución subsidiaria del derribo, con gastos a costa de los propietarios obligados a ello.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado y al Sr. Mayor Jefe de la Policía Municipal para su conocimiento y la vigilancia de su cumplimiento.

2.2.- EXPEDIENTE 9860/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE MODIFICACIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO PARA DIVISIÓN JURÍDICA DE LOCAL SITO EN C/LA VEGA Nº 1 EN DOS LOCALES INDEPENDIENTES.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER a (…), Licencia Urbanística de modificación de complejo inmobiliario para división jurídica de local sito en Calle La Vega nº 1 en dos locales independientes, con estricta sujeción a la memoria *"MODIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DEL COMPLEJO INMOBILIARIO CALLE LA VEGA Nº 1. ZAMORA"* suscrita por al Sra. Arquitecta Técnica (…) que ha tenido entrada en el registro electrónico municipal el 11 de junio de 2025, resultando las siguientes superficies:

LOCAL B1 (esquina) - Planta baja con superficie de **90,16 m2 construidos.**

LOCAL 2 - Planta baja con superficie de **51,45 m2 construidos.**

SEGUNDO. - Comunicar que, en caso de pretender modificar o implantar algún uso en cualquiera de las partes resultantes, deberá solicitar licencia urbanística o presentar declaración responsable de obra, según corresponda, que habrá de ajustarse a la normativa de aplicación del momento.

2.3.- EXPEDIENTE 5595/2022. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, 13,2 KV Y SIMPLE CIRCUITO, CON EL OBJETO DE EVACUAR LA ENERGÍA PRODUCIDA EN LA PLANTA FOTOVOLTAICA SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALCABADO.

Cód. Validación: AAPFXKSPFZ2PCR3Q2FE5W2F73
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- **CONCEDER** a GENERACIÓN FOTOVOLTAICA LA TORRE S.L. prórroga de **SEIS MESES** para el inicio de las obras de ejecución de línea subterránea de media tensión, 13,2 kV y simple circuito, con el objeto de evacuar la energía producida en la planta fotovoltaica sita en el término municipal de Valcabado, **debiendo iniciar las mismas antes del día 12 de marzo de 2026.**

3.- CONTRATACIÓN:

3.1.- EXPEDIENTE 4439/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE TIPO OFFICE 365 O EQUIVALENTE.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- **Declarar desierto** el procedimiento de licitación **SDA 25/2022 4439/2025**, relativo al suministro de licencias de software tipo Office 365 o equivalente, por **falta de proposiciones de los licitadores invitados**.

SEGUNDO**.- Comunicar** la presente resolución a los licitadores invitados.

TERCERO.- **Publicar** la resolución en la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)** y dejar constancia del procedimiento desierto en la Plataforma **AUNA**, adjuntando los documentos que sean precisos

CUARTO.- Proceder al **archivo del expediente** una vez cumplidos los trámites anteriores.

Cód. Validación: AAPFXKSPFZ2PCR3Q2FE5W2F73
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

4.1.- EXPEDIENTE 6684/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL".

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar a (…) Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe del Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública **Director de la obra** y a (…) Ingeniero de Obras Públicas e Ingeniero Municipal adscrito al Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas **Coordinador en materia de seguridad y salud** en fase de ejecución de las obras de Adecuación de Espacios y Modernización de las Instalaciones para Dependencias de la Policía Municipal y Archivo Municipal en los términos establecidos en el artículo 3 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

4.2.- EXPEDIENTE 10157/2025.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA. DE PORTUGAL, A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

Cód. Validación: AAPFXKSPFZ2PCR3Q2FE5W2F73
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

ACUERDO:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACION DEL PASO INFERIOR EXISTENTE EN AVDA PORTUGAL, A LA ALTURA DE LA CALLE PUERTA NUEVA DE ZAMORA redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (…) con fecha Agosto de 2025 a la vista del informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas en fecha 14 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Una vez que se haya aprobado el replanteo, ordenar el inicio de la tramitación del contrato.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

4.3.- EXPEDIENTE 6647/2017. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE LA FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO, MEJORA Y REPARACIÓN DE 8 PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD".

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones efectuadas por (…) en representación de IPLAY URBAN DESIGN S.L. por las razones jurídicas recogidas en los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN del Aval depositado por la empresa adjudicataria IPLAY URBAN DESIGN S.L. con N.I.F. B20993580 en concepto en garantía de la fianza definitiva por importe de 5.875 euros del contrato de SUMINISTRO, MEJORA Y REPARACIÓN DE 8 PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD al haber transcurrido el periodo de garantía establecido.

TERCERO.- Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Cód. Validación: AAPFXKSPFZ2PCR3Q2FE5W2F73
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AAPFXKSPFZ2PCR3Q2FE5W2F73
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7